



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-30001066-003-19, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO MODELOS 2018 Y ANTERIORES".



GLOSARIO

PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES SE ENTENDERÁ EN LO SUCESIVO:

ANEXO TÉCNICO	AL ANEXO QUE CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
ÁREA CONTRATANTE	LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS
ÁREA REQUIRENTE	LA QUE DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES REQUIERA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA ESTE CASO, ES LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES.
SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO (MOTORES A GASOLINA Y DIESEL) MODELO 2018 Y ANTERIORES".
CIRCULAR UNO	CIRCULAR UNO 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
CONVOCATORIA	EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE UNA MISMA ESPECIE SUJETOS A UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
CONTRATO	ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CREA DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN.
CONVOCANTE	LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
SCGCDMX	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
C.U.R.P.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
GOCDMX	GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LPN	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
LEY	LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
LICITANTE	LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA EN LAS DIVERSAS ETAPAS DE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
MIPYMES	LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD, DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
PARTIDA	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS SERVICIOS POR CONTRATAR
PROPUESTAS	DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO AQUELLAS DISTINTAS A ÉSTAS.
PROVEEDOR	LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN LA CONVOCANTE CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.



REGLAMENTO	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
REPRESENTANTE LEGAL	LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ MISMA O POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
SOBRE CERRADO	MEDIO DE ALMACENAMIENTO FÍSICO SELLADO, QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL PARTICIPANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.
SFP	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-30001066-003-19, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO MODELO 2018 Y ANTERIORES".

LA "SECRETARÍA", A TRAVÉS DE "LA CONVOCANTE", CON DOMICILIO EN AVENIDA ARCOS DE BELEN No. 79, 4° PISO, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONO 5242-5100 EXT. 7797; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y LOS ARTÍCULOS 26, 27, INCISO A) 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 43, 58 Y 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ADELANTE "LA LEY", ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "EL REGLAMENTO" Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES VIGENTES:

C O N V O C A

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DE LA "LA LEY", TÍTULO III CAPÍTULO III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE U OBJETO SOCIAL SEA EL DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES.

B A S E S

I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EN LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS, QUE CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ATENDIDO LO REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE DISTRIBUIR LA ADJUDICACIÓN DE UN MISMO BIEN O LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A DOS O MÁS PROVEEDORES, PARA DETERMINAR LOS PROVEEDORES SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% RESPECTO DE LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA Y SE CONCEDERÁ UN PORCENTAJE MAYOR DE ADJUDICACIÓN PARA LA PRIMERA PROPUESTA QUE REÚNA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÁS BENÉFICAS.



ASÍ MISMO Y CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I, SE PODRÁ ESTABLECERSE UN PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA SU REALIZACIÓN, O BIEN, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE.

I.1.- SERVICIOS Y NORMAS OFICIALES.

EL DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO MODELO 2018 Y ANTERIORES", EN ADELANTE "LOS SERVICIOS" OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

I.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR "LA CONVOCANTE" SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES, LOS QUE DEBERÁN PROPORCIONARSE DE ACUERDO AL TIPO DE VEHÍCULO (MOTORES A GASOLINA, MOTORES DIESEL Y MOTOCICLETAS). PARTIDAS 1, 2 Y 3.

I.3.- CONSULTA Y COSTO DE LAS BASES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN II, DE LA "LEY", LAS PRESENTES BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA LOS DÍAS 03, 04 Y 05 DE JUNIO DE 2019, EN EL DOMICILIO DE "LA CONVOCANTE" UBICADO EN AVENIDA ARCOS DE BELÉN No. 79, 4° PISO, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS DE BIENES ESPECIALIZADOS Y EN EL PORTAL WEB DE "LA CONVOCANTE".

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$12.000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), DICHO PAGO SERÁ A TRAVÉS DE VENTANILLA A LA CUENTA 00101258122, CON NÚMERO DE REFERENCIA 11010519, DICHO DEPÓSITO DEBERÁ REALIZARSE EN SCOTIABANK INVERLAT, S.A., A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GCDMX DERIVADO DE LO ANTERIOR, TODO AQUEL INGRESO QUE NO SE RECIBA EN LA CUENTA ANTES MENCIONADA NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE DEVOLUCIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE BASES, DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE DEL MISMO EN EL DOMICILIO DE "LA CONVOCANTE", EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO, EN DONDE LE SERÁN ENTREGADAS LAS BASES EN FORMATO PDF EN CD, ACOMPAÑADO DE ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR), ADEMÁS SE DEBERÁ FIRMA ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS, LOS CUALES NO DEBERÁN DE SER DIFUNDIDOS POR NINGÚN MEDIO.

EN LA COMPRA DE LAS BASES ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL (LOS) LICITANTE (S) DEBERÁ (N) VERIFICAR QUE EL RECIBO DE PAGO QUE EMITA LA CONVOCANTE, APAREZCA EL NOMBRE CORRECTO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRIENTE.

I.4.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN PRESIDIDOS POR EL MAESTRO GERMÁN CAMACHO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, CON LAS FACULTADES OTORGADAS AL CARGO QUE OCUPA EN "LA SECRETARÍA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III, DE LA LEY ÓRGANICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA AHORA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, 43, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA AHORA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PÁGINA 918 DE UN TOTAL DE 1,381, PASOS I Y IV EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXV Y 43, PENÚLTIMO PÁRFO, DE "LA LEY" Y CONFERIDAS LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL EN LA QUE LOS, Y/O DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO, Y/O SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES C. MIGUEL ANGEL NAVARRETE SILVA, ENCARGADO DE LA JEFATURA



DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRA DE BIENES ESPECIALIZADOS, QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA O POR SEPARADO, PRESIDAN LOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO, ACEPTEN O DESECHEN LAS PROPUESTAS QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

I.5.- CONDICIONES DE LAS BASES.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XIX DE "LA LEY", RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 37 DEL "REGLAMENTO".

I.6.- MODIFICACIONES A LAS BASES.

EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LA CONVOCANTE, PODRÁ MODIFICAR HASTA UN 25% LA CANTIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, SIEMPRE Y CUANDO, EXISTAN RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MISMAS QUE DEBERÁN TENERSE ACREDITADAS FEHACIENTEMENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 DE "LA LEY".

II. DESCRIPCIÓN OPERACIONAL DE LA CONTRATACIÓN.

II.1.- LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, DEBERÁN PROPORCIONAR "LOS SERVICIOS" A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ANEXOS TÉCNICO Y APEGÁNDOSE A LOS TIEMPOS DE ENTREGA MANIFESTADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁ LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO O QUIEN SEA DESIGNADO PARA ELLO POR EL TITULAR DE LA REFERIDA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTES ESPECIALES O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO O QUIEN SEA DESIGNADO PARA ELLO POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES.

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ EL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO O QUIEN SEA DESIGNADO PARA ELLO POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES.

EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS SE OBLIGAN A RECIBIR LOS VEHÍCULOS Y ENTREGAR UNA VEZ REALIZADOS LOS SERVICIOS A ÉSTOS, EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES UBICADA EN: CECILIO RÓBELO No. 9, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, C.P. 15900, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA UNIDAD REPARADA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA DE TRAER CONSIGO LA CORRESPONDIENTE DE LA REPARACIÓN REALIZADA.

II.2.- ANTICIPOS.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XII, EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR PARTE DE "LA CONVOCANTE".

II.3.- PAGO.



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE "LA LEY", EL PAGO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL, A SATISFACCIÓN Y APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE "LOS SERVICIOS", POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES.

LAS FACTURAS SERÁN VALIDADAS PARA SU PAGO, POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES DE "LA CONVOCANTE".

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN LIBERA EL PAGO RESPECTIVO, POR LO QUE SERÁ NECESARIO DARSE DE ALTA EN EL "SISTEMA DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES", EN LA SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SITA EN CALLE EN AVENIDA ARCOS DE BELEN No. 79, 1° PISO, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EFECTOS FISCALES LA FACTURACIÓN DERIVADA DE LA PRERSENTE COTRATACIÓN, DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000, CON EL R.F.C. GDF9712054NA.

II.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL LICITANTE", "LA CONVOCANTE" ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPORTE QUE EN SU CASO CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A.).

II.5.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, GARANTIZARÁ LOS SERVICIOS, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTICULO 70 DE "LA LEY" Y SE OBLIGA A RESPONDER DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, POR UN PLAZO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMAL RECEPCIÓN DE "LOS SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.6.- GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

EL PARTICIPANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTARÁ POR ESCRITO, EL GRADO DE CONTENIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE "LOS SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XXII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY" Y 53 DE SU REGLAMENTO. (ANEXO 17)

II.7.- GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I Y 75 BIS DE "LA LEY", 62 DE SU REGLAMENTO ASI COMO EL 58 Y 84 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL LICITANTE" DEBERÁ GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SU PROPUESTA DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- a) MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS,
- b) CHEQUE CERTIFICADO O,
- c) CHEQUE DE CAJA.

SI SE PRESENTA FIANZA ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA LEGALMENTE PARA ELLO, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, SIN CONSIDERAR EL



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SÍ "EL LICITANTE" PRESENTA FIANZA SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS CLÁUSULAS Y REDACCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL (ANEXO 1).

LA GARANTÍA PRESENTADA, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, ENMENDADURAS NI PERFORACIONES.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE ÚNICO QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.

ESTAS GARANTÍAS PERMANECERÁN EN CUSTODIA DE "LA CONVOCANTE" Y SERÁN ENTREGADAS A LOS LICITANTES PREVIA SOLICITUD ESCRITA UNA VEZ TRANSCURRIDOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, SALVO LA DE AQUEL A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, LA CUAL SERÁ CANJEADA POR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

II.8.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS DE "LA LEY", 62 DE SU REGLAMENTO ASI COMO EL 58 Y 84 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL LICITANTE" GANADOR DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, DEBIENDO SER EXPEDIDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA LEGALMENTE PARA ELLO, POR EL EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO ASIGNADO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SI "EL LICITANTE" PRESENTA FIANZA SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS CLÁUSULAS Y REDACCIÓN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 2 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA REFERIDA LEY.

ESTA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES COMO MÍNIMO Y SE ENTENDERÁ PRORROGADA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO.

II.9.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LICITANTE O LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS, HASTA POR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN LLEGAR A OCASIONAR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A LOS BIENES O PROPIEDADES DE "LA CONVOCANTE" PARA LO CUAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL, POR UN IMPORTE DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) SEÑALANDO A "LA CONVOCANTE" COMO BENEFICIARIO Y EXIMIENDOLO DEL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

"LA CONVOCANTE" SE LIBERA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A PERSONAS O A LOS BIENES QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS, EN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

II.10.- PENA CONVENCIONAL.



EL LICITANTE ADJUDICADO PAGARÁ A "LA CONVOCANTE", UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DE "LOS SERVICIOS" NO EFECTUADOS EN TIEMPO Y FORMA, CALIDAD DEFICIENTE Y CANTIDAD INSUFICIENTE, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 DE "LA LEY", 57 Y 58 "DEL REGLAMENTO" Y LOS NUMERALES 4.13.1, 4.13.2, 4.13.5, 4.13.6 Y 4.13.7 DE LA CIRCULAR UNO 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCONTARÁN DEL IMPORTE FACTURADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE "LA CONVOCANTE" PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

II.11.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL LICITANTE" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR O VIOLENTAR DERECHOS DE AUTOR, DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, ASIMISMO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE RESULTEN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LOS SERVICIOS QUE SE UTILICEN PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA CONVOCANTE".

II.12.- RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS.

SI DERIVADO DE LA INSPECCIÓN QUE REALICE "LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES, SE DETECTAN DEFICIENCIAS O SERVICIOS MAL REALIZADOS, ESTA NO DARÁ SU APROBACIÓN PARA QUE SEAN RECEPCIONADOS LOS VEHÍCULOS POR LO QUE "EL LICITANTE", A PARTIR DEL RECHAZO DEL VEHÍCULO DEBERÁ CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 48 HORAS, UNA VEZ AGOTADO EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SÍ EL "EL LICITANTE" NO CUMPLE, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL II.10 DE LAS PRESENTES BASES.

II.13.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

"EL LICITANTE" ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA CONVOCANTE A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE "LA LEY".

II.14.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL QUE EN SU MOMENTO REALICE EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE "EL LICITANTE" QUE RESULTE GANADOR Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "LA CONVOCANTE" COMO PATRÓN SUSTITUTO, NI TAMPOCO A "EL LICITANTE" COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE "LA CONVOCANTE" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DE ÉSTA.



III. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LAS PROPOSICIONES DE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTARSE EN UN SOBRE CERRADO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL LICENCIADO MTRO. GERMAN CAMACHO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, EN FORMA IMPRESA EN ORIGINAL Y EN MEDIO MAGNÉTICO, (EL NO PRESENTAR LAS PROPOSICIONES EN MEDIO MAGNÉTICO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LAS MISMAS), EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO RUBRICARÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE SU PROPUESTA Y FIRMARÁ AUTOGRÁFAMENTE LA ÚLTIMA HOJA, LOS ESCRITOS QUE SE INCLUIRÁN EN AMBAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE CON FIRMAS AUTÓGRAFAS POR EL REPRESENTANTE FACULTADO PARA ELLO EN PAPEL MEMBRETADO DE "EL LICITANTE", CONTENIENDO LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA EN LOS NUMERALES III.1, III.2. Y III.3 DE LAS PRESENTES BASES, POR LO QUE NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PARTICIPANTES DEBERÁ CONTENER LOGOTIPOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE "LA CONVOCANTE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN I DE "LA LEY".

LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES III.1, III.2 Y III.3 DE LAS PRESENTES BASES DEBERÁN VENIR FOLIADAS, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁ NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRE "EL LICITANTE".

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DE "EL LICITANTE", DENTRO O FUERA DE LAS CARPETAS QUE LAS CONTENGA, SIN EMBARGO, DEBERÁN ESTAR DENTRO DEL SOBRE ÚNICO; PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL ACTO. SE SUGIERE A LOS PARTICIPANTES QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE PRESENTE POR SEPARADO Y FUERA DE LAS CARPETAS QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y/O POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE "LA LEY", NI EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LA CONVOCANTE" REVISARÁ Y ANALIZARÁ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS PARTICIPANTES, DESECHANDO AQUELLAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN I DE "LA LEY".

III.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- A) LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MANIFESTANDO POR ESCRITO, QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. LOS PARTICIPANTES PUEDEN PRESENTAR EL ESCRITO ANTES REFERIDO O REQUISITAR EL (ANEXO 3 O 4), CON COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, CUYO OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O COMPULSA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, E INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL ESCRITO CITADO, SERÁ LA MISMA QUE APAREZCA EN EL (ANEXO 3 O 4). EL DOMICILIO QUE SE MENCIONE EN LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, SERÁ CONSIDERADO POR "LA CONVOCANTE" COMO EL INDICADO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

SERÁ NECESARIO QUE EN CASO DE NO CONTAR CON DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE INDIQUE UNO DENTRO DE ÉSTA, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y NOMBRAR UN APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE LOS REPRESENTE; LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS



ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- B) QUIÉN CONCURRA EN REPRESENTACIÓN DE "EL LICITANTE", AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, CARTA PODER SIMPLE, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS DE LOS QUE EN ELLA INTERVENGAN Y OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, LA QUE DEBERÁ CONTENER FIRMA Y FOTOGRAFÍA, SE ACEPTARÁ ÚNICAMENTE: PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL, DE QUIÉN OTORGA EL PODER, DE QUIÉN RECIBE Y DE LOS TESTIGOS. (ANEXO 5).

CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 39 DE "EL REGLAMENTO" NO SERÁ REQUISITO PARA ACEPTAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, QUE QUIÉN LAS PRESENTE, CUENTE CON PODERES, EN CUYO NOMBRE SE REALIZA LA PROPUESTA Y BASTARÁ QUE EXHIBA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

- C) ORIGINAL Y COPIA DE BAUCHER DEL BANCO, ASÍ COMO EL RECIBO PROPORCIONADO POR LA JUD DE COMPRA DE BIENES ESPECIALIZADOS.
- D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA QUE DEBERÁ CONTENER FIRMA Y FOTOGRAFÍA, PUDIENDO SER ÚNICAMENTE: PASAPORTE, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O CÉDULA PROFESIONAL, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO O COPIA CERTIFICADA
- E) ESCRITO DE "EL LICITANTE", EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE "LA LEY", NI EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SEÑALARÁ QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENE, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SEÑALADAS. (ANEXO 6).
- F) ESCRITO DE "EL LICITANTE", EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, FINANCIERA Y HUMANA PARA PROPORCIONAR EL SUMINISTRO DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ MISMO, QUE HA LEÍDO LAS PRESENTES BASES Y ESTÁ CONFORME CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ÉSTAS SE SEÑALAN Y QUE ESTE ESCRITO NO ME EXIME DE REALIZAR LA ENTREGA DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ME SEA SOLICITADO POR "LA CONVOCANTE". (ANEXO 7).
- G) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SI LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES O LAS OBLIGACIONES FISCALES ES MENOR A CINCO AÑOS, DEBERÁ INDICARSE LA FECHA EN LA CUAL SE GENERÓ, ASIMISMO SI LAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS QUE NO ESTÉN SUJETAS AL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TENER SU DOMICILIO FISCAL EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ DE INDICAR A CUÁLES ESTÁ SUJETO. SE DEBE MANIFESTAR EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), CON R.F.C. Y DOMICILIO PARA OÍR RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, CON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A SUS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES:
- 1.- IMPUESTO PREDIAL.
 - 2.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.
 - 3.- IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.
 - 4.- IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.
 - 5.- IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS.
 - 6.- IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE BIENES DE HOSPEDAJE.
 - 7.- DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA (ANEXO 9)



- H) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL MANIFIESTE EN QUE RANGO SE ENCUENTRA SU EMPRESA, SIENDO ESTA: MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA CONFORME A SU ACTIVIDAD, INDICANDO EL NÚMERO DE EMPLEADOS CON QUE CUENTA, DE ACUERDO A LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE BIENES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA REGLA SEGUNDA EN SUS NUMERALES III, IV Y V., DE ACUERDO AL (ANEXO 10).
- I) PERSONAS FÍSICAS Y MORALES: ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). PERSONAS FÍSICAS: ORIGINAL Y COPIA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.
- J) SI SE TRATA DE PERSONA MORAL: COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES EN LAS QUE CONSTE SU OBJETO SOCIAL, OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO; O SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA: ACTA DE NACIMIENTO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN VIGENTE.
- K) COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, EN SU CASO, DEL PODER OTORGADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE ESTABLEZCA EL NOMBRE Y LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- L) ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO (NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD).
- M) CURRÍCULUM EMPRESARIAL, ORIGINAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA QUE SEÑALE SU RAZÓN SOCIAL, O DENOMINACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y CLIENTES, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONOS Y EXPERIENCIA EMPRESARIAL.
- N) ORIGINAL Y COPIA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- O) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO (ANEXO 11)
- P) ORIGINAL Y COPIA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE EL COMPROBANTE DEL REGISTRO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DOS ÚLTIMOS PAGOS AL QUE ESTÁ OBLIGADO (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), EN HOMOLOGACIÓN AL 14 TER Y EN CONCATENACIÓN CON EL NUMERAL 4.7.9 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA FACULTA A "LA CONVOCANTE" PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES, CON LOS CUALES SE REALICE "LOS SERVICIOS", REQUERIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SI ES EL CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL SE REALICE CON UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR 1.- EL CONTRATO QUE RIGEN LAS CONDICIONES ENTRE AMBAS PARTES ORIGINAL Y COPIA, ACOMPAÑADO DE LAS IDENTIFICACIONES DE QUIENES INTERVIENEN Y COMPROBANTES DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL TERCERO.

- Q) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, SERÉ EL ÚNICO Y TOTALMENTE RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR MARCAS, USO DE PATENTES O VIOLAR DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TERCEROS, ASÍ COMO DE LOS TRATADOS O ALGÚN TRATADO INTERNACIONAL QUE RESULTEN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE



MÉXICO, EXIMIENDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CASO DE CUALQUIER VIOLACIÓN A ÉSTOS. (ANEXO 12).

- R) MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME OBLIGO A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ME SEA PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE ME OBLIGO A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA NI USARLA PARA CUALQUIER FIN, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE", DE LO CONTRARIO ME HARÉ ACREEDOR A LAS SANCIONES CONTEMPLADAS POR LA LEGISLACIÓN PENAL, CIVIL Y/O ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES. (ANEXO 13)

"LA CONVOCANTE", PODRÁ EJERCER ACCIÓN LEGAL DERIVADA DE LA VIOLACIÓN A ESTE PUNTO EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

- S) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 TER DE "LA LEY" EN RELACIÓN CON LOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- T) ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DE LA LICENCIA VIGENTE, DONDE DEMUESTRE QUE SU ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LA NORMA NOM-002-SEMARNAT-1996 (LICENCIA ÚNICA AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO), Y/O EL COMPROBANTE DE TRAMITE DE DICHA LICENCIA, DEBIENDO CONTAR CON ELLA AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- U) ORIGINAL Y COPIA DE LA LICENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, DEBIENDO CONTAR CON ELLA AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- V) CONSTANCIA DE ADEUDO EMITIDA POR LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE BIENES DE HOSPEDAJE, DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA), CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE DOS MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.
- W) CONSTANCIA DE ADEUDO EMITIDA POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE DOS MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.
- X) EN CASO DE SER ARRENDATARIO, SE ACEPTARÁ PRESENTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN ORIGINAL Y COPIA, ACOMPAÑÁNDOLO DE COPIA SIMPLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE QUIENES EN ÉL INTERVIENEN, ASÍ MISMO DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE COPIA DEL ÚLTIMO RECIBO PAGADO DEL SISTEMA DE AGUAS, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, DE ACUERDO A QUIEN LE COMPETA DICHA OBLIGACIÓN.
- Y) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU CONFORMIDAD QUE EN CASO DE NO CONTAR CON ALGÚN DOCUMENTO NECESARIO PARA LA FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL Y/O LICENCIA VIGENTE, NO PROCEDERÁ LA FORMALIZACIÓN, SIN QUE SEA NECESARIO NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE DICHA CIRCUNSTANCIA.

III.2.- PROPUESTA TÉCNICA. (ANEXO 14)

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE DIRIGIDA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL MTRO GERMAN CAMACHO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD, DVD,USB) DENTRO DE UN SOBRE CERRADO, (EL NO PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA EN MEDIO MAGNÉTICO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA), EN ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO RUBRICARÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y FIRMARÁ AUTOGRÁFAMENTE LA ÚLTIMA



HOJA, EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN::

PARTIDA 1	DESCROPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOR A GASOLINA	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS NATURALES)	GARANTÍA DEL SERVICIO	REFACCIONES	MARCA Y/O MODELO

PARTIDA 2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTORES A DIESEL	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS NATURALES)	GARANTÍA DEL SERVICIO	REFACCIONES	MARCA Y/O MODELO

PARTIDA 2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOCICLETAS	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS NATURALES)	GARANTÍA DEL SERVICIO	REFACCIONES	MARCA Y/O MODELO

A. INDICAR EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, MISMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, MARCA Y/O MODELO.

B. ESCRITO DE "EL LICITANTE", EN EL QUE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS INCURRA EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR), EXIMIENDO A "LA CONVOCANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

C. ESCRITO DE "EL LICITANTE" EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXO TECNICO, DEBIENDO PROPORCIONAR UNA LISTA CON LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES, TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN DE REPORTES EN CASO DE ASISTENCIA O EMERGENCIA, MANIFESTANDO ESTAR DE ACUERDO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES.

D. ESCRITO DE "EL LICITANTE" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "LA CONVOCANTE", O DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA NI USARLO PARA CUALQUIER FIN, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE", DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CONTEMPLADAS POR LA LEGISLACIÓN PENAL, CIVIL Y/O ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

E. ESCRITO DE "EL LICITANTE", EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SUBCONTRATARA DE FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE".

F. ESCRITO DE "EL LICITANTE", EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL TRASLADO PARA RECEPCIONAR Y ENTREGAR LOS VEHÍCULOS REPARADOS EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II.I LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, SERÁ POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO MISMOS



QUE DEBERAN REALIZARSE ÚNICAMENTE CON GRUA Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA CONVOCANTE" Y QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA UNIDAD REPARADA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA DE TRAER CONSIGO LA FACTURA CORRESPONDIENTE DE LA REPARACIÓN REALIZADA.

G. ESCRITO DE "EL LICITANTE" EN EL QUE MANIFIESTE QUE PARA EL SERVICIO QUE OFERTA, UTILIZARA REFACCIONES Y/O PARTES NUEVAS Y ORIGINALES AL MODELO Y DEL VEHÍCULO, CONFORME LO ESTABLECE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SCFI-2007, (PRÁCTICAS COMERCIALES, REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS).

H. ESCRITO DE "EL LICITANTE" EN EL QUE MANIFIESTE, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE OBLIGA A CONTRATAR ÚNICAMENTE TRABAJADORES MAYORES DE EDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y QUE LABORALMENTE ES RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE ÉSTE Y NO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA CONVOCANTE", POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

I. ESCRITO DE "EL LICITANTE" EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ACEPTA QUE LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PODRÁ INCREMENTARSE O DISMINUIR CONFORME A LAS NECESIDADES DE "LA CONVOCANTE", SIN QUE ELLO IMPLIQUE CONTRATIEMPOS EN LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO Y UN COSTO EXTRA.

J. ESCRITO DE "EL LICITANTE" EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS EN LA MANO DE OBRA, PARTES Y/O REFACCIONES, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DERIVADO DEL SERVICIO REALIZADO, COMPROMETIÉNDOSE A CORREGIRLOS O REPARARLOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS. LOS TIEMPOS DE REPARACIÓN SERÁ EL ESTABLECIDO SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE" YA QUE DE NO CUMPLIR, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

K. ESCRITO DE "EL LICITANTE", EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS SERVICIOS REALIZADOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 70 DE "LA LEY" QUEDANDO OBLIGADO ANTE "LA CONVOCANTE" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA POR UN PLAZO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMAL RECEPCIÓN DE "LOS SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

L. ESCRITO DE "EL LICITANTE" EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ACEPTA QUE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE "LOS SERVICIOS", SE CONTABILIZARÁN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS REPARACIONES A EFECTUAR Y CUANDO EN UNA ORDEN DE SERVICIO SE INCLUYA REALIZAR MÁS DE UN SERVICIO O REPARACIÓN Y ESTAS NO SEAN POSIBLE REALIZARLAS PARALELAMENTE, EL TIEMPO MÁXIMO SE CONSIDERARÁ CONFORME A LOS DÍAS ACUMULADOS DE CADA REPARACIÓN.

M. ESCRITO DE "EL LICITANTE" MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LAS UNIDADES VEHICULARES PROPIEDAD DE "LA CONVOCANTE", PERMANECERÁN EN TODO MOMENTO DENTRO DE SUS INSTALACIONES, QUE POR NINGÚN MOTIVO ESTARÁN ESTACIONADAS EN LA CALLE, QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE ÉSTAS PERNOCTEN FUERA DE LOS TALLERES Y/O ESPACIOS DESTINADOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

N. ESCRITO DE "EL LICITANTE" MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR LAS UNIDADES EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS EN LAS QUE FUERÓN RECIBIDAS, TOTALMENTE REPARADAS Y LIMPIAS.

O. ESCRITO DE "EL LICITANTE" EN EL CUAL SE COMPROMETE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN OCASIONAR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS BIENES O PROPIEDADES DE "LA CONVOCANTE" Y SE OBLIGA A CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, DEBIENDO PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COMPAÑÍA ASEGURADORA EN TERRITORIO NACIONAL POR UN IMPORTE DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).



P. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CUAL "EL LICITANTE" SE COMPROMETE A ATENDER EMERGENCIAS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES LAS 24 HORAS DE LOS 07 DÍAS DE LA SEMANA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO, ESPECIFICACIÓN O DOCUMENTO SOLICITADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

III.3.- PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 15)

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE DIRIGIDA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL MTRO. GERMAN CAMACHO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO MAGNÉTICO (USB), DISTINTO AL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EN SOBRE CERRADO, EN ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, EN MONEDA NACIONAL, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO, EN PAPEL CON MEMBRETE DE "EL LICITANTE", DEBERÁ INDICAR QUE LOS PRECIOS SON FIJOS Y CONTENER LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOR A GASOLINA	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS NATURALES)	GARANTÍA DEL SERVICIO	IMPORTE UNITARIO		
				REFACCIONES	MARCA Y/O MODELO	TOTAL
SUBTOTAL						
I.V.A.						
TOTAL						

PARTIDA 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOR A DIESEL	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS NATURALES)	GARANTÍA DEL SERVICIO.	IMPORTE UNITARIO		
				REFACCIONES	MARCA Y/O MODELO	TOTAL
SUBTOTAL						
I.V.A.						
TOTAL						

PARTIDA 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOCICLETAS	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS NATURALES)	GARANTÍA DEL SERVICIO.	IMPORTE UNITARIO		
				REFACCIONES	MARCA Y/O MODELO	TOTAL
SUBTOTAL						
I.V.A.						
TOTAL						

A. EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, MISMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, MARCA Y/O MODELO.

B. SE DEBERÁ COTIZAR EL 100% DEL IMPORTE POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE EN MONEDA NACIONAL CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PRECIO UNITARIO POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DESGLOSANDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, Y PARA EL



CORRECTIVO, DESGLOSAR MANO DE OBRA Y REFACCIONES Y/O PARTES DE MANERA CONSECUTIVA Y COMPLETA.

- C. SUBTOTAL DE LA PROPUESTA.
- D. IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- E. IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA.
- F. LA INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES.
- G. FIANZA DE GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL ANTES DEL I.V.A.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI EL SUSCRITO NI NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE "EL PARTICIPANTE" QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO SEÑALARÁ QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENE, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SEÑALADAS.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN, DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LICITANTES.

- A. SE REVISARÁ CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, VERIFICANDO QUE LOS PARTICIPANTES CUMPLAN CON TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE ESTAS BASES Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA "LEY".
- B. SE ANALIZARÁN Y REVISARÁ CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, VERIFICANDO QUE LOS PARTICIPANTES CUMPLAN CON TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE ESTAS BASES Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA "LEY", ASÍ COMO "LOS SERVICIOS" OFERTADOS SE APEGUEN A LO SOLICITADO POR "LA CONVOCANTE", MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SOLICITADAS Y LAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES. EN NINGÚN CASO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
- C. SE ANALIZARÁN Y EVALUARÁN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS VERIFICANDO QUE EL PRECIO UNITARIO E IMPORTE DE "LOS SERVICIOS" SEA EN MONEDA NACIONAL, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA.
- D. SOLAMENTE CALIFICARÁN LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.
- E. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SE DETERMINARÁN SOLVENTES AQUELLAS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES Y CUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "LA CONVOCANTE".
- F. LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO, DOCUMENTO EN CUALQUIERA DE LAS PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y/O FALTA DE FIRMAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA

IV.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



"LOS SERVICIOS" OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN ADJUDICADOS POR PARTIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", A EL (LOS) LICITANTE(S) QUE CUMPLIERAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, PROPUESTA TÉCNICA Y HAYAN PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA 1

MOTORES A GASOLINA ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO A CUANDO MENOS 10 PRESTADORES DE SERVICIO ASIGNÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

LUGAR DE ASIGNACIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO
1º LUGAR PRECIO MÁS BAJO	15.5%
2º LUGAR	12.3%
3º LUGAR	11.4%
4º LUGAR	9.6%
5º LUGAR	9.2%
6º LUGAR	8.8%
7º LUGAR	8.6%
8º LUGAR	8.4%
9º LUGAR	8.2%
10º LUGAR	8.0%
GRAN TOTAL	100%

PARTIDA 2

MOTORES A DIESEL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO A CUANDO MENOS 3 PRESTADORES DE SERVICIO ASIGNÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

LUGAR DE ASIGNACIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO
1º LUGAR PRECIO MÁS BAJO	45%
2º LUGAR	35%
3º LUGAR	20%
GRAN TOTAL	100%

PARTIDA 3

MOTOS, ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO A CUANDO MENOS 2 PRESTADORES DE SERVICIO, ASIGNÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

LUGAR DE ASIGNACIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO
1º LUGAR PRECIO MÁS BAJO	60%
2º LUGAR	40%
GRAN TOTAL	100%

NOTA: EL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN TENDRÁ VARIACIONES, DEPENDIENDO DE LOS LICITANTES QUE ESTEN DENTRO DEL 10% SOBRE LA PROPUESTA MAS BAJA, LO ANTERIOR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY" QUE A LA LETRA DICE: "LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, PODRÁN DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE DISTRIBUIR LA ADJUDICACIÓN DE UN MISMO BIEN O LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO A DOS O MÁS PROVEEDORES, SIEMPRE QUE ASÍ SE HAYA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN LA FIGURA DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

EN ESTE CASO, EL PORCENTAJE DIFERENCIAL EN PRECIO QUE SE CONSIDERARÁ PARA DETERMINAR LOS LICITANTES SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN, NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% RESPECTO DE LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA Y SE CONCEDERÁ UN PORCENTAJE MAYOR DE ADJUDICACIÓN PARA LA PRIMERA PROPUESTA QUE REÚNA LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÁS BENÉFICAS A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, Y EN UN MENOR PORCENTAJE A LAS SIGUIENTES PROPUESTAS.



PARA EL CASO DE QUE NO HUBIERE PROPUESTAS CUYO DIFERENCIAL SE ENCUENTREN DENTRO DEL PORCENTAJE ANTES SEÑALADO, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES O ENTIDADES, PODRÁN ADJUDICAR EL 100% A LA PRIMERA PROPUESTA QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÁS BENÉFICAS PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

IV.2. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVI DE "LA LEY", SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASIMISMO CUANDO:

1. SE DEMUESTRE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY O EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO TERCERO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. SE PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS O APÓCRIFOS.
3. SE PRESENTEN MÁS DE UNA PROPUESTA PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
4. DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES, TENGAN ACCIONES QUE PERTENEZCAN A LA MISMA PERSONA FÍSICA O MORAL Y OFREZCAN PRECIOS DISTINTOS PARA UNA MISMA PARTIDA.
5. SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD TÉCNICA EN SUS INSTALACIONES, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS.
6. NO SE COTICE AL 100% LOS IMPORTES POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE.
7. SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

IV.3. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

EL INCUMPLIMIENTO O FALTA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE "LA LEY".

V.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO, DE "LA LEY", Y 47 "DEL REGLAMENTO" CUANDO:

1. AL ANALIZAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS NINGUNA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA.
2. QUE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA NO FUERAN ACEPTABLES PARA "LA CONVOCANTE", CUANDO DE LA INVESTIGACIÓN DE PRECIO REALIZADA RESULTE QUE EL PRECIO DE LA PROPOSICIÓN ES SUPERIOR A UN 10% RESPECTO DEL MÁS BAJO PREVALECIENTE EN EL MERCADO NACIONAL.

V.1.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

SE PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "LA LEY" Y ARTÍCULO 48 DE "EL REGLAMENTO", CUANDO:

- A.** EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA



NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE PUDIERAN OCASIONAR DAÑOS O PERJUICIOS A "LA CONVOCANTE".

B. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

VI.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

"LA CONVOCANTE" PODRÁ EFECTUAR VISITAS DE MANERA ALEATORIA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, A FIN DE EVALUAR LA INFRAESTRUCTURA DE SUS INSTALACIONES, CAPACIDAD OPERATIVA, EQUIPAMIENTO, HERRAMIENTAS Y RECURSOS HUMANOS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

PARA LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DESIGNARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES, Y SE INVITARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA CONVOCANTE" ASÍ COMO A UN REPRESENTANTE DEL CIITEC, ESTE ÚLTIMO SERÁ EL RESPONSABLE DE EMITIR EL CERTIFICADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO EL DÍA Y LA HORA PREVIAMENTE ESTABLECIDAS; AL TÉRMINO DE LA MISMA SE LEVANTARÁ UN ACTA Y SERÁ INTEGRADA LA CEDULA DE LA VISITA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ FIRMADA POR LOS PRESENTES, EL RESULTADO DE LA VISITA FORMARÁ PARTE DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL (LOS) LICITANTE (S). ESTAS VISITAS SE REALIZARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS, Y EN CUYA EVALUACIÓN SE HAYA ACEPTADO PARA SU REVISIÓN CUALITATIVA.

VII.- DESARROLLO DE LOS EVENTOS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE REALIZARÁ EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS, EN LA TERRAZA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, DE "LA CONVOCANTE", UBICADA EN AVENIDA ARCOS DE BELÉN NO. 79, 2° PISO, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MEXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 DE "LA LEY", 40 Y 41 "DEL REGLAMENTO", "LA CONVOCANTE" DARÁ RESPUESTA A CADA UNA DE LAS DUDAS Y CUESTIONAMIENTOS QUE HAYAN PRESENTADO LOS LICITANTES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO BASES, PREVIO A SU CELEBRACIÓN O DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA, A FIN DE QUE LOS LICITANTES SE ENCUENTREN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO.

- A) LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR LAS DUDAS QUE PUDIERAN TENER RESPECTO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y/O LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS BASES DURANTE EL EVENTO, SIN EMBARGO CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS, SE SUGIERE PREFERENTEMENTE PRESENTARLAS POR ESCRITO Y EN PROCESADOR DE TEXTO WORD CON CUANDO MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLO.
- B) "LA CONVOCANTE" DARÁ RESPUESTA A TODOS Y CADA UNO DE LOS CUESTIONAMIENTOS QUE SE PRESENTEN CON ANTICIPACIÓN O DURANTE EL EVENTO, ÚNICAMENTE DE AQUELLOS QUE HUBIEREN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- C) EN EL CASO DE QUE SEA NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEGUNDA O MÁS JUNTAS DE ACLARACIONES, SE SEÑALARÁ EL LUGAR, LA FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁN LOS SUBSECUENTES EVENTOS.

VIII.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS, EN LA TERRAZA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, DE "LA CONVOCANTE", UBICADA EN AVENIDA



ARCOS DE BELÉN NO. 79, 2° PISO, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MEXICO.

SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES, A EFECTO DE PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE "LA CONVOCANTE" CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

PARA TAL EFECTO EL REPRESENTANTE DE "LA CONVOCANTE", CONSIDERARÁ EL ORDEN DE REGISTRO PROGRESIVO DE LOS PARTICIPANTES, QUIEN PROCEDERÁ A LA APERTURA Y REVISIÓN CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, PRESENTADA.

UNA VEZ ENTREGADAS LAS PROPUESTAS ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, DE SER ASÍ, PERDERÁ EN FAVOR DE LA CONVOCANTE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

A LOS LICITANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CUANTITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, SE LES RECIBIRÁN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CUALITATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE "LA LEY", Y 41 "DEL REGLAMENTO".

EN EL ACTA QUE SE LEVANTE EN ESTE EVENTO SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, TODOS LOS LICITANTES RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y ÉSTAS QUEDARÁN EN CUSTODIA DE "LA CONVOCANTE" PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD.

IX.- DICTAMEN PREVIO AL FALLO.

DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA Y PORMENORIZADA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS, SE ELABORARÁ UN DICTAMEN, QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS Y LAS DESECHADAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, EN CASO DE QUE SE DETERMINE QUE EL PRECIO DE UNA PROPUESTA NO ES ACEPTABLE, SE DEBERÁ SUSTENTAR CON LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA POR "LA CONVOCANTE".

X.- LECTURA DE DICTAMEN, PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS Y FALLO.

EL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA TERRAZA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, DE "LA CONVOCANTE", UBICADA EN AVENIDA ARCOS DE BELÉN NO. 79, 2° PISO, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MEXICO, EN ESTE ACTO SE NOTIFICARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO Y DETALLADO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, PARA CONTINUAR CON LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.

SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PARA EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS MÁS BAJOS (SUBASTA), SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL ACTO, QUIEN CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN LEGAL, ACREDITÁNDOLO MEDIANTE LA ENTREGA DE UNA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL PODER NOTARIAL CORRESPONDIENTE, CON EL QUE DEMUESTRE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, ASÍ COMO DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES OFICIALES CORRESPONDIENTES).

LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS, SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO ESTABLECIDO EN EL (ANEXO 19) DE LAS BASES, SI COMO RESULTADO DE LOS NUEVOS PRECIOS OFERTADOS, EXISTIERAN DOS O MÁS PROPUESTAS EN IGUALDAD DE PRECIO, SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE HUBIERA OFRECIDO LAS



MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA, ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN BASES, AL TÉRMINO DE ESTA ETAPA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO.

EN CASO CONTRARIO Y DE RESULTAR NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS EN LA (SUBASTA), SE NOTIFICARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES, LA NUEVA FECHA EN QUE SE DARÁ A CONOCER LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II DE "LA LEY" LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ POR EL TIEMPO QUE DETERMINE "LA CONVOCANTE" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

XI.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ALMACENES Y ASEGURAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA ARCOS DE BELEN No. 79, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 59, PÁRRAFO PRIMERO DE "LA LEY", 55 Y 56 "DEL REGLAMENTO" EL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO AL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EL FALLO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DOMICILIO DE "LA CONVOCANTE" A FIN DE INICIAR LOS TRÁMITES DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

XII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO

XII.1.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE "LA LEY", BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, EL CONTRATO QUE RESULTE DE ESTA LICITACIÓN SE PODRÁ MODIFICAR, EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL QUE SE MODIFIQUE NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 67 DE "LA LEY", CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN, SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

XII.2.- PRÓRROGAS.

EN CASO DE PRÓRROGA SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE "LA LEY".

XII.3.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

"EL LICITANTE" QUE NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL VI.1, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, PERDERÁ EN FAVOR DE "LA CONVOCANTE" LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA QUE HUBIERE OTORGADO SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA OPERACIÓN NO SE FORMALIZA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE "LA LEY".

EN ESTOS CASOS "LA CONVOCANTE" PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A "EL LICITANTE" QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA Y/O DEMÁS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE SIGAN EN ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE "LA LEY", HASTA QUE EL



REQUERIMIENTO DE ABASTECIMIENTO ESTÉ SATISFECHO Y CUYOS DIFERENCIALES DE PRECIO NO REBASAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA OFERTA QUE HUBIERE RESULTADO GANADORA.

XII.4.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONVOCANTE" PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL LICITANTE", PACTADAS EN EL CONTRATO Y QUE DE CONTINUAR CON EL INCUMPLIMIENTO SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA DEPENDENCIA O BIEN, CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDO, PREVIA NOTIFICACIÓN Y AUDIENCIA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE "LA LEY" Y 63 DE "EL REGLAMENTO".

XII.5.- CESIÓN DE DERECHOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA CONVOCANTE".

XII.6.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE "LA LEY" SE PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

XII.7.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "LOS SERVICIOS" NO SEAN SUMINISTRADOS EN LA FECHA Y HORARIO QUE SE DETERMINE, O QUE EL MISMO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, Y UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO AL QUE ALUDE EL ARTÍCULO 64 DE "EL REGLAMENTO" Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

XIII.- NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

XIII.1.- NULIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13, CUARTO PÁRRAFO DE "LA LEY" AQUÉLLOS ACTOS QUE SE REALICEN ENTRE "LA CONVOCANTE" Y LOS PARTICIPANTES, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR "LA LEY", "EL REGLAMENTO" Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SERÁN NULOS PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

XIII.2.- INCONFORMIDADES.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 88 DE "LA LEY", LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA, OBJETO DE ESTA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 05 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, O



DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

XIII.3.- CONTROVERSIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE "LA LEY", LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE "LA LEY", SERÁN RESUELTAS POR LA CONTRALORÍA.

EN LO RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACTOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN Y QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CON BASE EN "LA LEY", SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO CLÁUSULA ARBITRAL.

SE PODRÁ PACTAR CLÁUSULA ARBITRAL EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS, PREVIA OPINIÓN DE LA OFICIALÍA.

LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR "LA LEY" SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES.

XIV PRACTICAS NO DISCRIMINATORIAS

CONFORME A LO SEÑALADO AL NUMERAL 4.1.2. DE LA CIRCULAR UNO 2015, EN EL PROCEDIMIENTO ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.